

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, agosto 11 de 2022

Al Despacho solicitud elevada por la señora Julie Andrea Camargo Santamaría y su apoderada judicial, en vista de que no fue consignado el monto pactado en el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes mediante acta del 20 de abril de esta anualidad, razón por la cual se ha de requerir al Pagador de la Policía Nacional para lo pertinente..

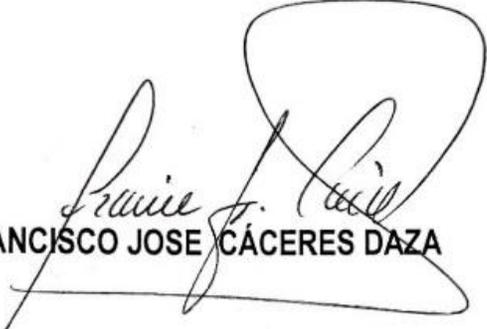
En consecuencia de lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al señor pagador - responsable nómina de la Policía Nacional, para que en el término de cinco días, informe las razones por las cuales no realizó los descuentos en la forma ordenada y comunicada mediante oficio 173 del 22 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Éste auto se notificó mediante estado del 12 de agosto de 2022.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria